CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 497-2026
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-32-2026

JUAN DAVID CORTES VERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.564.932 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, **SECRETARIO DE HACIENDA**, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 034 del 20 de MARZO de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, ASI COMO LA ORDENACION DEL GASTO SALVO LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"** y quien para los efectos del presente contrato se denominara el Municipio con Nit 890.702.027-0 , de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por selección **INALCOL COMPANY SOLUTIONS S.A.S.**, representada legalmente por **BRANDON STID LEIVA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.108.232.761 de Piedras – Tolima, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previa las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTORNO AL 112 ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA."

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INALCOL COMPANY SOLUTIONS SAS
NIT	901334304-6
DOMICILIO	CL 33 N 11-01 BRR SAN SIMON PARTE BAJA

CELULAR	3173789722
REPRESENTANTE LEGAL	BRANDON STID LEIVA AVILA
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.108.232.761
VALOR DE LA PROPUESTA	35.000.000

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.) M/CTE, IVA INCLUIDO, SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Item	Cantidad	unidad De Medida	Descripcion Del Bien o Servicio	Valor Unitario Iva Incuido	Valor Total Iva Inlcuido
1	3	horas	**Banda Oficial:** Servicio Musical: Banda papayera, compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante: los lugares y hora de presentación serán establecido por la supervisión: las horas serán distribuidas por el supervisor del contrato y acompañaran los actos protocolarios en conmemoración de los cumpleaños de Chicoral.	$ 600.000	$ 1.800.000
2	500	Botella	**Hidratación:** Hidratación: Bolsa de agua tamaño 300 Ml fria, el lugar de entrega será acordado por la supervisión del contrato.	$ 600	$ 300.000
3	300	Unidad	**Refrigerio:**Suministro de Refrigerios opcional tipo hamburguesa peso 200 Gr, con rodaja de tomate, lechuga y queso: acompañada bebida tipo gaseosa cola fría 250 ml marca reconocida, o emparedado con jamón, mortadela, lonja de queso, tomate y lechuga pan con tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad. Deben ser entregados a los participantes de los diferentes eventos en los lugares donde disponga la supervisión del contrato, el refrigerio incluye bebida de gaseosa 250 Ml servida fria, para los participantes de los eventos culturales.	$ 15.000	$ 4.500.000
4	1	unidad	**Sonido Profesional**: sistema de audio line array 1: coherencia en todos los parlantes y procesamiento, monitores, subwoofer, line array, dsp, amplificadores.12 sistemas line array	$ 4.800.000	$ 4.800.000

			profesional pasivo 4 vias estereo, spl de cada caja de 141 d.b. spl. procesamiento y amplificacion a 96 khz, configuracion por red, amplificadores multivoltaje hd usados a 4 omnios, control de omniaje, temperatura, voltaje, ecualizacion, polaridad, delay, temperatura ambiente, control de cortas, largas y extra largas distncias, st, lt y xlt,8 subwoofer 141 d.b. spl, integrado y alineado al main, arreglos cardioides segun necesidad.4 monitores convencionales de piso de 136 db spl, de 12 o 15 pulgadas, driver de altas frecuencias de 1,5 pulgadas. 1 side fill estereo compuesto por 2 cajas de 137 d.b. spl de 15 pulgadas en medias y bajas frecuencias y driver de alts frecuencias de 2 pulgadas, 2 8 subwoofer 141 d.b. spl. monitores inalambricos: 6 transmisores estereo con control ir, configuracion. 8 body pack. 2 combinador de antena. 2 antena direccional de banda ancha y cables de 50 ohmnios. 1 consola digital de sonido, sala y monitores de 32 canales y 16 auxiliares. microfonos profesionales alambricos asi: 12 microfonos dinamicos direccionales, 10 microfonos dinamicos y condensados para kit de bateria. 10 microfonos dinamicos y condensados para voces e instrumentos de viento. microfonos profesionales inalambricos asi: 3 microfonos digitales. 1 divisor de antena. 2 antenas direccionales de banda ancha y cables de 50 ohmios. cableado de señal. 60 cables xlr de 15 mts. 04 cables xlr de 30 mts. 04 cables xlr de 10 mts sub snake 8 canales. energia: 08 cables socapex de 15 mts y 32 amperios 4x10 bifasico. 01 cables socapex de 50 mts y 63 amperios 4x4 trifasico. 20 cables convencional de 10 mts monofasico. 01 distribuidor de energia trifasico de 150 amperios.		

5	1	Unidad	**Kit de Luces:** Garantizar el servicio de montaje, operación y desmontaje de kit de iluminación para tarima principal y ambientación de carpa o hangar con las siguientes características: (18) par led rgbaw, (18) par led rgb, (10) par led cálido -frio de 100 watts con paleta de corte, ocho (8) leekos de 100watts, treinta (12) cabezas móviles beam minimo 7R, ocho (8) cabezas móviles wash, seis (6) blinder 1x4 100w, una (1) consola de iluminación profesional de mínimo 4 universos dmx, spliter dmx requeridos.	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6	1	Unidad	**Misa:** Ceremonia Eucarística de Conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas erigidas y aprobadas por la santa sede, a realizarse en la Parroquia Sagrado Corazón De Jesús y flores en las bancas del recinto, alusiva a las Festividades tradicionales y Religiosas en relación al cumpleaños 112 de Chicoral.	$ 300.000	$ 300.000
7	9	Unidad	**Vestuario:** Traje de calle: los cuales pueden ser vestido de un solo tono con terminados en velo, pantalón enterizo floriado, vestido largo de calle para llegada opcional, los diseños serán aprobados por la supervisión del contrato, evento de imposición de bandas para las candidatas.	$ 550.000	$ 4.950.000
8	9	Unidad	**Zapatos Candidatas:** Suministrar Zapatos de tacón y plataforma corrido en diferentes modelos tallas para las candidatas participantes en el Reinado de chicoral de El Espinal, tacón altura15 ½. Los colores y diseños serán escogidos por la supervisión del contrato.	$ 210.000	$ 1.890.000
9	9	Unidad	**Suministro**:Suministro de bandas distintivas para candidatas de barrios, debe incluir el escudo de la alcaldia. El diseño esta sujeto a la aprobacion por parte del superviso	$ 160.000	$ 1.440.000

10	1	Unidad	**Presentador:** Garantizar maestro de ceremonia y/o presentador de eventos culturales, con experiencia en eventos similares al del presente objeto, durante 5 horas por evento. Es necesario contar con el presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima durante las presentaciones de las candidatas al reinado del retorno de chicoral y actos protocolarios en conmemoración de los 112 años de fundación. Incluye indumentaria típica acorde al evento. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	$ 800.000	$ 800.000
11	9	Unidad	**Servicio:** Garantizar el Servicio de Estilista profesional en Imagen y Estética para las candidata participante en el Reinado del Retorno Chicoral 2026, realizando peinado y maquillaje x candidata, incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio en los eventos de presentación, desfile, presentación en privado, noche de elección y coronación y los demás que disponga la organización para la Candidata por el Reinado del Retorno del Corregimiento de Chicoral	$ 160.000	$ 1.440.000
12	400	Unidad	**Alquiler:** alquiler de silla plástica de cuatro patas sin brazos de un solo color, Deben ser entregadas en el sitio definido por el supervisor del contrato.	$ 1.800	$ 720.000
13	30	Unidad	**Alquiler:** Mesa plastica de cuatro patas de un solo color, las cuales deberar ser entregadas en el sitito definido por parte de la supervision.	$ 6.000	$ 180.000

14	1	Unidad	**Decoración:**suministro de decoración (arreglo floral, marco selfi medidas 1.50* 80, torre de bombas, falsa torta en icopor) . • 2 torres de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Globo que se maneja es de excelente calidad, se entregará totalmente organizado en el lugar indicado por el supervisor.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
15	200	Unidad	**Producto:**Suministro de plato tipico tamal tolimense de 250 gramos, servido en plato y acompañado de arepa o pan, cubierto tipo cuchara con servilletas, incluye bebida marca reconocida de 250 Ml	$ 12.000	$ 2.400.000
16	4	Unidad	**Servicio:** Servicio de ambulancias para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención prehospitalaria, la cual acompañara durante los eventos como desfile y actos protocolarios.	$ 170.000	$ 680.000
17	1	Global	**Show de pirotecnia:** Servicio de pirotecnica conformado por una Caja o torta tipo Peru de 49 TIROS MULTICOLOR, 4 Caja o torta tipo Flamingo de 36 TIROS MULTICOLOR, 4 Caja o torta tipo Flamingo de 36 TIROS MULTICOLOR, 5 docenas de Voladores de Luces y Lentejuelas de tres golpes, 2 producto pirotécnico con efesto Gran surtido de perlas intermitentes Kanuro Cracker y Crisantemo, 2 producto pirotécnico con efecto Gran surtido de perlas intermintentes con Gran Final explosivo tipo torta Surtida de 168 tiros	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18	10	Unidad	**Reconocimiento:** Reconocimiento en RH o acrilico 0,6 milimentros y texto marcado en laser, recuadro con medidas 20 *40 cm, a full color. El texto debera ser aprobado por la supervision.	$ 80.000	$ 800.000

19	1	Global	**Incentivo:** Incentivo correspondiente a 5 artistas (solistas del genero popular, bailable, vallenato o tropical)	$ 2.000.000	$ 2.000.000
20	10	Unidad	**Logísticos :** Apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente uniformados, el personal será el encargado de la acomodación de sillas, parafernalia, arme y desarme de carpas, accesorios, acompañamiento durante la jornada..	$ 120.000	$ 1.200.000
21	1	Global	**Servicio:** Mantenimiento del letreto yo amo a chicoral a todo costo incluye (pinturas, adecuaciones de soldadura, entre otros)	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 35.000.000**

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a los requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y especifico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, en revisión, actualización u presentación del proyecto cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTORNO AL 112 ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

Nota 7: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO, El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-Fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Treinta y Cinco Millones de Pesos $35.000.000

Atentamente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Brandon Stid Leiva Avila
CC. O NIT	901334304-6
DIRECCION	Calle 33 N11-01 Br San Simon
TELEFONO	3173789722
FAX	
EMAIL:	Inalcol.sas@gmail.com

FIRMA:_____
Representante Legal

INALCOL COMPANY SOLUTIONS S.A.S

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000850 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026**, por **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) IVA INCLUIDO.** Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.3	INVERSIÓN
CCPET	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	33	CULTURA
PROGRAMA	3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS

PRODUCTO	3301053	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
CPC	96290	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
PROYECTO	2024732680006	APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDDES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA
VALOR	$35.000.000	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA INCLUIDO
AFECTACION AL CDP	$35.000.000	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA INCLUIDO

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas e informe presupuestal, se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal

(según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR – PRO-DEPORTE – JUSTICIA FAMILIAR.

NOTA 2: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 3: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro - deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 4: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad

social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista

ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de el mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. El contratista se obliga a tramitar y asumir el pago de las licencias, derechos de autor y derechos conexos que sean requeridos para la ejecución del contrato ante SAYCO, ACINPRO o la entidad competente.
3. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social
8. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
9. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la secretaria de Desarrollo Social del municipio
10. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
11. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de

reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

12. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.
13. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
14. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
15. Elaborar y socializar el plan de contingencia ante el CMDGR para su respectiva aprobación.
16. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

CLAUSULA 8 – ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA 9 – CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de El Espinal y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna

naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA 10: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLAUSULA 11: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** por cada día calendario de incumplimiento.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.

5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del

contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **veinte por ciento (20%)** del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CLAUSULA 13: CADUCIDAD: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 14: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

CLÁUSULA 15: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA 16 HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA 17: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLAUSULA 18 – GARANTIAS.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO**, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato,

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.**

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).**

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias

propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA *deberá mantener vigentes las garantías* a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

CLAUSULA 19. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

El Supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato **497-2026**, y es el responsable del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, lo cual deberá ser respaldado por los respectivos informes de actividad del contratista y los informes del supervisor.

CLAUSULA 20. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 21. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 22. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 23. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos *tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes*, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 24. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado y Aprobado por :	JUAN DAVID CORTES VERA	SECRETARIO DE HACIENDA – ORDENADOR DEL GASTO	
Reviso y Aprobado por:	MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO	
Revisado por:	EMELY GUTIERREZ ORTIZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Proyectado por:	Luna Vanessa Cubillos Miranda	abogada contratista DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	Luna Cubillos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Item	Cantidad	unidad De Medida	Descripcion Del Bien o Servicio	Valor Unitario Iva Incuido	Valor Total Iva Inlcuido
1	3	horas	**Banda Oficial:** Servicio Musical: Banda papayera, compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante: los lugares y hora de presentación serán establecido por la supervisión: las horas serán distribuidas por el supervisor del contrato y acompañaran los actos protocolarios en conmemoración de los cumpleaños de Chicoral.	$ 600.000	$ 1.800.000
2	500	Botella	**Hidratación:** Hidratación: Bolsa de agua tamaño 300 Ml fria, el lugar de entrega será acordado por la supervisión del contrato.	$ 600	$ 300.000
3	300	Unidad	**Refrigerio:**Suministro de Refrigerios opcional tipo hamburguesa peso 200 Gr, con rodaja de tomate, lechuga y queso: acompañada bebida tipo gaseosa cola fría 250 ml marca reconocida, o emparedado con jamón, mortadela, lonja de queso, tomate y lechuga pan con tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad. Deben ser entregados a los participantes de los diferentes eventos en los lugares donde disponga la supervisión del contrato, el refrigerio incluye bebida de gaseosa 250 Ml servida fria, para los participantes de los eventos culturales.	$ 15.000	$ 4.500.000
4	1	unidad	**Sonido Profesional**: sistema de audio line array 1: coherencia en todos los parlantes y procesamiento, monitores, subwoofer, line array, dsp, amplificadores.12 sistemas line array	$ 4.800.000	$ 4.800.000

			profesional pasivo 4 vias estereo, spl de cada caja de 141 d.b. spl. procesamiento y amplificacion a 96 khz, configuracion por red, amplificadores multivoltaje hd usados a 4 omnios, control de omniaje, temperatura, voltaje, ecualizacion, polaridad, delay, temperatura ambiente, control de cortas, largas y extra largas distncias, st, lt y xlt,8 subwoofer 141 d.b. spl, integrado y alineado al main, arreglos cardioides segun necesidad.4 monitores convencionales de piso de 136 db spl, de 12 o 15 pulgadas, driver de altas frecuencias de 1,5 pulgadas. 1 side fill estereo compuesto por 2 cajas de 137 d.b. spl de 15 pulgadas en medias y bajas frecuencias y driver de alts frecuencias de 2 pulgadas, 2 8 subwoofer 141 d.b. spl. monitores inalambricos: 6 transmisores estereo con control ir, configuracion. 8 body pack. 2 combinador de antena. 2 antena direccional de banda ancha y cables de 50 ohmnios. 1 consola digital de sonido, sala y monitores de 32 canales y 16 auxiliares. microfonos profesionales alambricos asi: 12 microfonos dinamicos direccionales, 10 microfonos dinamicos y condensados para kit de bateria. 10 microfonos dinamicos y condensados para voces e instrumentos de viento. microfonos profesionales inalambricos asi: 3 microfonos digitales. 1 divisor de antena. 2 antenas direccionales de banda ancha y cables de 50 ohmios. cableado de señal. 60 cables xlr de 15 mts. 04 cables xlr de 30 mts. 04 cables xlr de 10 mts sub snake 8 canales. energia: 08 cables socapex de 15 mts y 32 amperios 4x10 bifasico. 01 cables socapex de 50 mts y 63 amperios 4x4 trifasico. 20 cables convencional de 10 mts monofasico. 01 distribuidor de energia trifasico de 150 amperios.		

5	1	Unidad	**Kit de Luces:** Garantizar el servicio de montaje, operación y desmontaje de kit de iluminación para tarima principal y ambientación de carpa o hangar con las siguientes características: (18) par led rgbaw, (18) par led rgb, (10) par led cálido -frio de 100 watts con paleta de corte, ocho (8) leekos de 100watts, treinta (12) cabezas móviles beam minimo 7R, ocho (8) cabezas móviles wash, seis (6) blinder 1x4 100w, una (1) consola de iluminación profesional de mínimo 4 universos dmx, spliter dmx requeridos.	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6	1	Unidad	**Misa:** Ceremonia Eucarística de Conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas erigidas y aprobadas por la santa sede, a realizarse en la Parroquia Sagrado Corazón De Jesús y flores en las bancas del recinto, alusiva a las Festividades tradicionales y Religiosas en relación al cumpleaños 112 de Chicoral.	$ 300.000	$ 300.000
7	9	Unidad	**Vestuario:** Traje de calle: los cuales pueden ser vestido de un solo tono con terminados en velo, pantalón enterizo floriado, vestido largo de calle para llegada opcional, los diseños serán aprobados por la supervisión del contrato, evento de imposición de bandas para las candidatas.	$ 550.000	$ 4.950.000
8	9	Unidad	**Zapatos Candidatas**: Suministrar Zapatos de tacón y plataforma corrido en diferentes modelos tallas para las candidatas participantes en el Reinado de chicoral de El Espinal, tacón altura15 ½. Los colores y diseños serán escogidos por la supervisión del contrato.	$ 210.000	$ 1.890.000
9	9	Unidad	**Suministro**:Suministro de bandas distintivas para candidatas de barrios, debe incluir el escudo de la alcaldia. El diseño esta sujeto a la aprobacion por parte del superviso	$ 160.000	$ 1.440.000

10	1	Unidad	**Presentador:** Garantizar maestro de ceremonia y/o presentador de eventos culturales, con experiencia en eventos similares al del presente objeto, durante 5 horas por evento. Es necesario contar con el presentador que se encarguen en la moderación y locución en la tarima durante las presentaciones de las candidatas al reinado del retorno de chicoral y actos protocolarios en conmemoración de los 112 años de fundación. Incluye indumentaria típica acorde al evento. El horario y lugar del evento será previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y a la directriz del supervisor.	$ 800.000	$ 800.000
11	9	Unidad	**Servicio:** Garantizar el Servicio de Estilista profesional en Imagen y Estética para las candidata participante en el Reinado del Retorno Chicoral 2026, realizando peinado y maquillaje x candidata, incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio en los eventos de presentación, desfile, presentación en privado, noche de elección y coronación y los demás que disponga la organización para la Candidata por el Reinado del Retorno del Corregimiento de Chicoral	$ 160.000	$ 1.440.000
12	400	Unidad	**Alquiler:** alquiler de silla plástica de cuatro patas sin brazos de un solo color, Deben ser entregadas en el sitio definido por el supervisor del contrato.	$ 1.800	$ 720.000
13	30	Unidad	**Alquiler:** Mesa plastica de cuatro patas de un solo color, las cuales deberar ser entregadas en el sitito definido por parte de la supervision.	$ 6.000	$ 180.000

14	1	Unidad	**Decoración:**suministro de decoración (arreglo floral, marco selfi medidas 1.50* 80, torre de bombas, falsa torta en icopor) . • 2 torres de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Globo que se maneja es de excelente calidad, se entregará totalmente organizado en el lugar indicado por el supervisor.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
15	200	Unidad	**Producto:**Suministro de plato tipico tamal tolimense de 250 gramos, servido en plato y acompañado de arepa o pan, cubierto tipo cuchara con servilletas, incluye bebida marca reconocida de 250 Ml	$ 12.000	$ 2.400.000
16	4	Unidad	**Servicio:** Servicio de ambulancias para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención prehospitalaria, la cual acompañara durante los eventos como desfile y actos protocolarios.	$ 170.000	$ 680.000
17	1	Global	**Show de pirotecnia:** Servicio de pirotecnica conformado por una Caja o torta tipo Peru de 49 TIROS MULTICOLOR, 4 Caja o torta tipo Flamingo de 36 TIROS MULTICOLOR, 4 Caja o torta tipo Flamingo de 36 TIROS MULTICOLOR, 5 docenas de Voladores de Luces y Lentejuelas de tres golpes, 2 producto pirotécnico con efesto Gran surtido de perlas intermitentes Kanuro Cracker y Crisantemo, 2 producto pirotécnico con efecto Gran surtido de perlas intermintentes con Gran Final explosivo tipo torta Surtida de 168 tiros	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18	10	Unidad	**Reconocimiento:** Reconocimiento en RH o acrilico 0,6 milimentros y texto marcado en laser, recuadro con medidas 20 *40 cm, a full color. El texto debera ser aprobado por la supervision.	$ 80.000	$ 800.000

19	1	Global	**Incentivo:** incentivo correspondiente a 5 artistas (solistas del genero popular, bailable, vallenato o tropical)	$ 2.000.000	$ 2.000.000
20	10	Unidad	**Logísticos :** Apoyo logístico integrado por personal capacitado entre hombres y mujeres debidamente uniformados, el personal será el encargado de la acomodación de sillas, parafernalia, arme y desarme de carpas, accesorios, acompañamiento durante la jornada..	$ 120.000	$ 1.200.000
21	1	Global	**Servicio:** Mantenimiento del letreto yo amo a chicoral a todo costo incluye (pinturas, adecuaciones de soldadura, entre otros)	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 35.000.000**

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a los requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y especifico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, en revisión, actualización u presentación del proyecto cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTORNO AL 112 ANIVERSARIO DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

Nota 7: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO, El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-Fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Treinta y Cinco Millones de Pesos $35.000.000

Atentamente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Brandon Stid Leiva Avila
CC. O NIT	901334304-6
DIRECCION	Calle 33 N11-01 Br San Simon
TELEFONO	3173789722
FAX	
EMAIL:	Inalcol.sas@gmail.com

FIRMA:_____
Representante Legal